



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 19 de enero de 2016

número 6

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDOS tomados en la XV Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública celebrada el día 06 de enero de 2016.** 1
- ACUERDO que modifica al Acuerdo que establece la Junta Local Especial de Conciliación y Arbitraje con residencia en la Ciudad de Acuña, Coahuila. 2
- REGLAMENTO Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal "Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza." 4

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CERTIFICO QUE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2016 EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA; EN EL SALÓN MUNICIPALIDADES DEL PALACIO DE GOBIERNO, SON LOS SIGUIENTES:

ACUERDO 1/XV/16. EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA XXXIX SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A QUE TODOS LOS ELEMENTOS DE SUS CORPORACIONES CUENTEN CON FORMACIÓN INICIAL.

ACUERDO 2/XV/16. CUANDO LOS MUNICIPIOS OTORGUEN PERMISOS PARA FIESTAS, BAILES, ANIVERSARIOS Y CELEBRACIONES, SE COMPROMETEN A BRINDAR LA VIGILANCIA NECESARIA A LAS MISMAS PARA PREVENIR ACCIONES VIOLENTAS, ASÍ TAMBIÉN SE DARÁ AVISO A LA AUTORIDAD ESTATAL PARA QUE LA VIGILANCIA SEA COORDINADA CON EL ESTADO.

ACUERDO 3/XV/16. SE ESTABLECERÁN EN LOS MUNICIPIOS CAMPAÑAS DE DESARME ACORDADAS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD Y LA SEDENA PARA DISMINUIR LOS HOMICIDIOS DEL ORDEN COMÚN.

ACUERDO 4/XV/16. LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A DESTINAR ESPACIOS FÍSICOS ADECUADOS Y CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONVENIENTES PARA QUE FUNCIONEN COMO ALMACENAMIENTO DE ARMAS Y MUNICIONES.

ACUERDO 5/XV/16. CON EL OBJETIVO DE EVITAR LOS ROBOS BANCARIOS LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A CONDICIONAR EL USO DE SUELO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTAS INSTITUCIONES HASTA GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS.

ACUERDO 6/XV/15. EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A HOMICIDIOS POR SU MÓVIL, LA CUAL TENDRÁ COMO OBJETIVO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS HOMICIDIOS DOLOSOS QUE SE LLEVEN A CABO EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS.

ACUERDO 7/XV/16. LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A HOMICIDIOS POR SU MÓVIL ESTARÁ INTEGRADA POR AMADOR MORENO LÓPEZ, ALCALDE DE FRONTERA; HOMERO RAMOS GLORIA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; RAÚL GUILLERMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONSEJERO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL; FERNANDO PURÓN JOHNSTON, ALCALDE DE PIEDRAS NEGRAS Y YEZKA GARZA RAMÍREZ, PROCURADORA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA.

ACUERDO 8/XV/15. EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ACUERDA LA CREACIÓN A PARTIR DE LAS POSIBILIDADES DE CADA MUNICIPIO DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.

ACUERDO 9/XV/16. EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD INSTRUYE AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS PONER A DISPOSICIÓN A LOS ELEMENTOS DE SUS CORPORACIONES PARA SER CAPACITADOS EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SIETE HABILIDADES DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO EN ESTA SESIÓN DEL CONSEJO.

ACUERDO 10/XV/16. LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO SE COMPROMETEN A CONTINUAR CON EL TRABAJO COORDINADO PARA QUE LA TOTALIDAD DE LOS POLICÍAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

ACUERDO 11/XV/16. LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A CONTINUAR CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR LAS METAS EN CUANTO A LA HOMOLOGACIÓN SALARIAL DE LOS POLICÍAS.

ACUERDO 12/XV/16. EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD ACUERDA QUE EN BASE A LAS NECESIDADES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN SER REFORZADAS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE EMERGENCIAS EN ARAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE EMERGENCIAS 911.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**LIC. JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA.
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 82, fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 6 y 9 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 622 de la Ley Federal del Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, contempla un proceso de transformación para Coahuila de Zaragoza, lo que nos lleva a continuar fortaleciendo las instituciones para hacer posible una administración eficiente y ordenada, mejorando la calidad de los procesos de la Administración Pública Estatal.

Que a raíz de la reforma a la Ley Federal del Trabajo de fecha 30 de noviembre de 2012, se determinó que las Entidades Federativas, transformarán sus Juntas de Conciliación Permanentes en Juntas de Conciliación y Arbitraje Local, incluyendo dentro de sus presupuestos correspondientes, los recursos económicos suficientes para garantizar su implementación, funcionamiento y operación.

Que los municipios de Acuña y Jiménez son zonas estratégicas para el Estado, ya que han mostrado un marcado crecimiento, particularmente en la rama industrial y comercial, por consecuencia resulta necesario mantener y mejorar la paz laboral, privilegiando el dialogo y la conciliación entre los factores de la producción, proponiendo la ampliación en las atribuciones del órgano encargado de procuración de justicia laboral, con la finalidad de resolver la pérdida excesiva de tiempo para las personas de esos municipios, ya que se ven obligadas a tramitar sus conflictos de carácter colectivo en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de otras regiones del Estado.

Que existe un gran margen de conflictos, de los cuales su conocimiento y resolución corresponde a los tribunales laborales de las Entidades Federativas. Por lo que la Junta Local Especial de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ciudad Acuña, requiere una transformación, ya que actualmente solo conoce de conflictos individuales de trabajo.

Esta administración, busca que la justicia cotidiana sea realidad tangible que se caracterice por la accesibilidad, eficacia, eficiencia y prontitud lo anterior en beneficio los coahuilenses, por lo que tengo a bien expedir el siguiente: